



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n° 28 y el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada a raíz de una violación a una prohibición de acercamiento dictada por la justicia nacional en lo civil de esta Capital.

El magistrado local declinó su conocimiento a la justicia provincial donde se cometió el delito.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por no haber constancia de que el imputado hubiera sido notificado de la orden dispuesta por la justicia nacional.

Con la insistencia por parte del juez que previno, quedó trabada esta contienda.

Es doctrina de V.E. que la investigación de la desobediencia corresponde al juez del lugar donde se ha infringido la orden impartida por el funcionario público en ejercicio de sus funciones (Fallos: 329:5716).

En este sentido, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 1 de La Matanza conocer en la presente causa.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 17.05.2021 12:48:04